

Acciones en tiempos de riesgo: el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en un contexto de creciente violencia

Odette Solís García¹

165

El vínculo que se ha fortalecido en los últimos años entre los temas de migración y seguridad también ha afectado el trabajo de los defensores de los derechos humanos de los migrantes. La situación de estos actores sociales en México es cada vez más vulnerable conforme se van documentando los hechos que demuestran el acotamiento de su trabajo.

El contexto en que se desarrollan dichas agresiones es de una creciente violencia e inseguridad, desatada por la lucha frontal del gobierno de Felipe Calderón contra el narcotráfico. Existe una percepción generalizada, en cuanto a que el presidente decidió emprender esta tarea sin haber calibrado suficientemente todas las dimensiones y el alcance del crimen organizado, con el fin último de legitimarse ante la pequeña diferencia porcentual de votos durante las elecciones del año 2006. La inclusión de militares en las tareas de seguridad pública ha generado preocupación en la medida en que los miembros de las fuerzas armadas empiezan a ser objeto de acusaciones por obstaculizar las labores de los defensores de derechos humanos y cometer violaciones a los mismos.

Lo paradójico del tema es que en el ámbito internacional México mantiene una fuerte retórica sobre el tema de los derechos humanos. En los últimos cuatro años es visible un notable interés de la comunidad internacional respecto de la situación de las personas de las organizaciones civiles que trabajan con migrantes. Tres documentos publicados en 2009 por el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos,² por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH),³ y por Peace Watch Switzerland y el Espacio de Defensoras y Defensores de Oaxaca,⁴ permiten visibilizar lo peligrosa que se ha vuelto esta labor en México. En este trabajo se presentan

¹ Investigadora de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo. Integrante del proyecto “Migración y Seguridad” del CASEDE. Correo electrónico: odette_sg@hotmail.com

² Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, *México: defensores de derechos humanos frente a la mutación política y la violencia*, Federación Internacional de Derechos Humanos-Organización Mundial contra la Tortura, febrero de 2009, disponible en www.omct.org/files/2009/02/5368/informe_mision_mexico.pdf

³ Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Defender los derechos humanos: entre el compromiso y el riesgo*, México, 2009, disponible en www.hchr.org.mx/documentos/libros/informepdf.pdf

⁴ Peace Watch Switzerland-Espacio de Defensoras y Defensores de Oaxaca, *Diagnóstico sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en Oaxaca*, México, junio de 2009, disponible en <http://consorciooaxaca.org.mx/wp-content/uploads/2009/10/20091021-diagnostico-pdf-defensores.pdf>

algunos puntos importantes de estos documentos con el fin de dar cuenta de la situación general en este tema, para luego dar paso a algunos casos concretos que muestran los riesgos que crecientemente enfrentan los defensores de derechos humanos de los migrantes.

El informe *México: defensores de derechos humanos frente a la mutación política y la violencia*,⁵ sostiene que en el interior del país predomina la desconfianza y un diálogo nulo entre las instituciones gubernamentales y la sociedad civil, sobre todo en el tema de derechos humanos. Ello deriva de una postura no oficial pero adoptada en la práctica por algunos funcionarios que conciben a los derechos humanos como un obstáculo para la seguridad y el desarrollo económico. Esta visión deja poco espacio a la interacción con la sociedad civil y la práctica se aleja de las normas internacionales en materia de derechos humanos aceptadas por México. A estos problemas estructurales habría que sumar que la agenda del gobierno se encuentra dominada por el tema de la seguridad pública nacional, lo que conduce a la autojustificación de medidas, como el uso de la fuerza armada, ante la débil eficacia de los cuerpos estatales y municipales.

El peligro de una perspectiva con énfasis en un concepto restringido de seguridad es una probable puesta en marcha de un sistema radical –que por supuesto contravendría a las normas internacionales de derechos humanos– donde el arraigo y el régimen penal de excepciones se aplicarían en circunstancias ordinarias a ciertas categorías de personas presuntamente relacionadas con el crimen organizado.

Respecto del tema de impartición de justicia se señala que:

Además de la judicialización de los conflictos sociales, a los dirigentes comunitarios, asociativos, participantes en protestas sociales y, desde luego, los defensores de derechos humanos, también se les persigue más asiduamente con base en pruebas prefabricadas, acusaciones infundadas, declaraciones obtenidas mediante apremios ilegales, etcétera. En esa perspectiva los procesos judiciales permanecen abiertos, aun en caso de desistimiento de la acción y órdenes de aprehensión son mantenidas en “suspense”, generándose con ello un ambiente de temor por el riesgo de detenciones imprevistas, además de disponerse de justificativos, de la práctica de arrestos arbitrarios y la detención ilegal. Algunos activistas sociales sentenciados a penas de prisión habrían sido detenidos nuevamente, al momento de ser liberados o poco después, con base en órdenes de detención hasta entonces desconocidas. Al parecer, en ciertos casos, además, personas injustamente juzgadas o sentenciadas son posteriormente liberadas en forma “condicional” o “provisional”, imponiéndoseles la obligación de firmar periódicamente un registro en el tribunal o de presentarse cuantas veces les requiera el juez.⁶

En este contexto pareciera que en México no existe quién ayude a los defensores. Si bien en el país existe la figura del *ombudsman* –al que por cierto se le destina un gran presupuesto comparado con los parámetros internacionales– entre los defensores permanece cierta percepción de desconfianza hacia la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ya que a pesar de sus recursos los resultados son deficientes. La CNDH no goza de popularidad

⁵ Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, *op. cit.*

⁶ *Ibid.*, p. 35.

en el sector público, y su facultad discrecional para decidir qué casos canaliza y cuáles no es considerada por algunas organizaciones civiles como falta de transparencia en su funcionamiento. Otros la consideran un factor que contribuye a la ruptura del tejido social en las comunidades al crear organizaciones paralelas a las estructuras comunitarias y, así, “estancar” ciertas demandas.⁷ Los defensores no siempre encuentran en el *ombudsman* una figura de apoyo para la tarea de la procuración de los derechos humanos.

El acceso a la justicia es restringido para estos defensores, debido en parte a la pérdida de eficacia de los juicios de amparo en la protección de los derechos humanos a causa de las limitaciones conceptuales y legales. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha incorporado estándares internacionales en sus decisiones, aunque de una manera limitada, y a pesar de que ha ejercido su facultad de investigación en los casos de violaciones graves a los derechos humanos, ha autorregulado su actuación para evitar un incremento sustancial de peticiones.⁸

Las instituciones internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas, también han sido un recurso utilizado por las organizaciones civiles para defender la vida de los defensores. Sin embargo, estas instituciones generalmente se limitan a recomendar al Estado mexicano la puesta en marcha de medidas cautelares para la protección de estos actores. Ejemplo de ello fue cuando en 2009 la CDH de la ONU recomendó “incrementar la efectividad de las medidas preventivas para proteger a los defensores y defensoras de derechos humanos, reconocer públicamente el importante papel de los defensores en México y que los crímenes en contra de periodistas, abogados y defensores de derechos humanos sean investigados de manera efectiva y se castigue a los responsables.”⁹

LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LA INSEGURIDAD

De acuerdo con el anterior representante en México de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, Alberto Brunori, los defensores que padecen más los problemas de agresiones son quienes participan activamente en la lucha por los derechos económicos, sociales y culturales; de las mujeres; de migrantes; de periodistas; de pueblos indígenas, y quienes están a favor de los derechos de los homosexuales.¹⁰ Los defensores en

⁷ *Ibid.*, p. 33.

⁸ Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *op. cit.*, pp. 24- 25.

⁹ Insyde, “ONG condenan agresiones contra defensores en Guerrero”, boletín de prensa, México, 25 de marzo de 2009, disponible en www.insyde.org.mx/shownews.asp?newsid=110 (consultada el 17 de octubre de 2010).

¹⁰ “Impunes, las agresiones contra defensores de derechos humanos: Brunori”, *Proceso*, México, 14 de enero de 2010, disponible en www.proceso.com.mx/rv/modHome/detalleExclusiva/75582 (consultada el 17 de octubre de 2010). Por homosexuales entiéndase la comunidad lésbico-gay-bisexual-transexual-transgénero e intersexual (LGBTI).

México viven una compleja situación en cuestión de derechos humanos: en algunas ocasiones, cuando requieren de seguridad para salvaguardar su integridad física, las instancias que deberían protegerlos son las que se presentan como una amenaza.

Las entidades donde proliferan las denuncias de agresiones contra los defensores de derechos humanos son Oaxaca, Distrito Federal, Guerrero, Chiapas y Chihuahua.¹¹ Oaxaca es el estado en donde se recibieron más denuncias. ¿Por qué? El gobierno de Ulises Ruiz (2004-2010) se caracterizó por la represión, hostigamiento, intimidación, así como persecución política y judicial de líderes de organizaciones sociales, activistas políticos, periodistas, comunidades y defensores de derechos humanos. El año 2006 fue el periodo más violento, representado por una fuerte crisis social y por denuncias sobre los abusos de poder que fueron causa de agresiones hacia quienes las revelaban, en medio de un clima de impunidad.¹² Aún después del periodo más álgido de la crisis política y social en Oaxaca la situación no ha mejorado para los defensores, y es que de acuerdo con la información recabada durante los años 2008 y 2009 el hostigamiento persistía: de un total de 17 organizaciones entrevistadas sólo tres no habían sufrido amenazas directamente. Las organizaciones señalan como autores de estas agresiones:

[...] al mismo estado o a grupos relacionados con el gobierno de Oaxaca [...]. También en el sector de agresores se nota un aumento de menciones, comparando las entrevistas del 2008 al 2009: la policía duplicó (de seis a 12 menciones) sus intimidaciones; y el papel que juegan los medios afiliados al gobierno como responsables del hostigamiento aumentó de tres a seis menciones. Nuevos actores que el año pasado no fueron mencionados por las organizaciones son “desconocidos” y el Ejército.¹³

Por otro lado, y de acuerdo con la OACNUDH, de 2006 hasta el primer semestre de 2009 se registraron 128 eventos o limitaciones en la labor de estos actores y estos sucesos no constituyen situaciones extraordinarias sino cotidianas. Lo más alarmante es que del total de estos casos solamente en el 1.5% se había logrado procesar y sancionar a los responsables, lo cual muestra un alto nivel de impunidad.¹⁴ Las agresiones más recurrentes están constituidas en primer lugar por las amenazas, seguidas del uso arbitrario del sistema penal, el hostigamiento, las injerencias arbitrarias, las declaraciones de desprestigio, la privación arbitraria de la vida, las agresiones físicas, los atentados, las detenciones arbitrarias, la violación al derecho a la libertad y a la seguridad personal, entre otras.¹⁵

¹¹ Evangelina Hernández, “Indefensos, protectores de garantías”, *El Universal*, México, 22 de noviembre de 2009, disponible en www.eluniversal.com.mx/estados/73752.html (fecha de consulta: 22 de noviembre de 2009).

¹² Peace Watch Switzerland-Espacio de Defensoras y Defensores de Oaxaca, *op. cit.*, p. 8.

¹³ *Ibid.*, pp. 16-17.

¹⁴ Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, *op. cit.*

¹⁵ Peace Watch Switzerland-Espacio de Defensoras y Defensores de Oaxaca, *op. cit.*, p. 13.

CASOS DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS MIGRANTES

Los transmigrantes extranjeros, principalmente centroamericanos, son un grupo vulnerable ya que al ingresar a territorio mexicano se exponen a abusos de poder por parte de las autoridades, tanto del Instituto Nacional de Migración (INM) como de diversos cuerpos policíacos municipales, estatales y federales. También son víctimas de la delincuencia común y organizada. Los peligros que enfrentan son diversos: robos, agresiones, violaciones sexuales, hostigamiento, extorsiones, etcétera. Actualmente se suma un factor de peligro que tiene que ver con la escalada de violencia: el creciente número de secuestros por parte del crimen organizado tal y como da cuenta el *Informe especial* de la CNDH.¹⁶ Incluso, de acuerdo con lo rescatado por Ana Lilia Pérez: “A juicio de la Organización de las Naciones Unidas, la situación de riesgo se relaciona con que la migración transnacional sigue siendo un negocio en México, gestionado principalmente por redes de bandas involucradas en el contrabando, la trata de personas y el tráfico de drogas, con la colaboración de las autoridades locales, municipales, estatales y federales.”¹⁷

No es coincidencia el deterioro de los derechos humanos de los migrantes y sus defensores; la organización Sin Fronteras señala que el acoso está relacionado con el endurecimiento de la política migratoria desde 2006, con la inclusión del INM al Consejo Nacional de Seguridad, con la Ley de Seguridad Nacional afín a la *Patriot Act* de los Estados Unidos y con la Iniciativa Mérida.¹⁸

En México, las casas o albergues de migrantes son operadas, en su mayoría, por instituciones o redes religiosas. Existen alrededor de 47 a lo largo del país y tienen presencia, principalmente, a lo largo de la ruta migratoria. Sus funciones consisten en proporcionar alojamiento, alimentos, apoyo espiritual, orientación y atención médica en la medida de sus posibilidades, así como en promover y defender los derechos humanos de los y las migrantes. Reciben tanto a los migrantes que se dirigen hacia Estados Unidos como a los mexicanos que han sido deportados de dicho país y necesitan ayuda para retornar a su lugar de origen. Las organizaciones civiles pueden recibir y utilizar recursos públicos conforme lo dispone la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. La posibilidad de ello depende del cumplimiento de ciertos requisitos:

[...] especialmente de inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil o en los registros respectivos en los planos estatales y del Distrito Federal; algo que, según algunas opiniones, constituye un obstáculo para la mayoría de las organizaciones que carecen del estatus jurídico requerido para acceder a inscribirse en el Registro Federal u otros [...]; la

¹⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes*, México, 15 de junio de 2009, disponible en www.cndh.org.mx/INFORMES/Especiales/infEspSecMigra.pdf (consultada el 20 de octubre de 2010).

¹⁷ Ana Lilia Pérez, “Padre Pantoja, la batalla por los migrantes”, *Contralínea*, México, 24 de enero de 2010, disponible en <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2010/01/24/pedro-pantoja-la-batalla-por-los-migrantes/> (consultada el 18 de octubre de 2010).

¹⁸ Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 17.

mayoría de las organizaciones no logran alcanzar recursos suficientes, especialmente por su exclusión de las fuentes de financiamientos dictadas por las políticas de cooperación internacional, que sólo desbloquean fondos a organizaciones debidamente registradas y que puedan justificar “una capacidad financiera alta”.¹⁹

Las casas de migrantes funcionan gracias a los donativos financieros y en especie como ropa, alimentos, zapatos y artículos de higiene personal para los que buscan ayuda. Generalmente los migrantes acuden a ellas en busca de refugio y protección de las bandas criminales o de las mismas autoridades. El impacto de estas casas es de grandes proporciones si consideramos el número de personas atendidas. De acuerdo con la información emitida en la página de la Red Casas del Migrante Scalabrini, tan sólo en la Casa del Migrante Nazareth, localizada en Nuevo Laredo, atienden un promedio de 100 personas diariamente, lo cual significaría 36,500 migrantes atendidos al año.²⁰

De estas cifras se desprende el dato de que el Estado no está garantizando uno de los derechos inalienables: la seguridad. Los informes de distintas organizaciones civiles dejan en evidencia la vulnerabilidad de los migrantes frente a acciones de la delincuencia común y los abusos de las autoridades municipales, estatales y federales; por si fuera poco, también deben protegerse del crimen organizado que en algunas ocasiones está coludido con las autoridades.

Las funciones de las casas de migrantes no se limitan al apoyo directo al migrante sino que, como hemos visto en los últimos años, también se dedican junto con otras asociaciones civiles a denunciar los abusos en contra de migrantes con el objetivo de sensibilizar a la sociedad y exigir la actuación de las autoridades responsables. En este tenor se publican los informes realizados periódicamente por las organizaciones Casa Belén, Posada del Migrante; Humanidad Sin Fronteras y Frontera con Justicia, que llevan por título *Sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por México*.²¹

El apoyo a los migrantes y la labor de denuncia que realizan las organizaciones civiles son tareas que se desarrollan sin contar con suficientes garantías de seguridad. Para sustentar esta afirmación, a continuación presentamos algunos casos de violaciones de derechos humanos de los defensores durante los últimos dos años. No es de extrañar que si Oaxaca ocupa el primer lugar de denuncias recibidas por agresiones, sea allí donde se presenten en repetidas ocasiones violaciones a los derechos humanos de los defensores de migrantes. Tal es el caso del padre Alejandro Solalinde, quien dirige el albergue Hermanos en el Camino, en Ixtepec, Oaxaca, en donde reciben diariamente varios grupos de migrantes procedentes de Centroamérica en busca de asistencia social. Según lo divulga Amnistía Internacional, uno de esos hechos se suscitó en junio de 2008, cuando un grupo de unos 50 residentes de

¹⁹ *Ibid.*, p. 45.

²⁰ Red Casas del Migrante Scalabrini, “Presentación de la Casa del Migrante Nazareth”, disponible en www.migrante.com.mx/AguaPrieta.htm (consultada el 21 de septiembre de 2010).

²¹ El más reciente lo constituye el “Sexto informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por México”, junio de 2010, disponible en <http://alainet.org/images/VI%20Informe%20migrante%20por%20mexico.pdf>

Ixtepec encabezado por el alcalde y 14 policías municipales irrumpieron en el albergue y amenazaron con prender fuego al edificio si no se cerraba en un plazo de 48 horas. A pesar de ello, el padre y otros voluntarios continúan su trabajo de asistencia a los migrantes.²²

Otro atropello se suscitó el 20 de abril de 2010, cuando funcionarios de la delegación regional del INM presentaron una denuncia ante la Procuraduría General de la República, Delegación de Oaxaca, quedando registrada bajo el número de averiguación previa: A.P. PGR/OAX/OAX/III/257-D/2010, en contra del padre Solalinde y Nancy García por el delito de tráfico de personas con la agravante de transportar a menores. Para esta denuncia se obtuvieron las declaraciones de las menores en cuestión sin que les otorgaran las garantías judiciales. Incluso se criminalizaba a la madre de las menores.²³

De manera inmediata la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó a las autoridades correspondientes que brindaran medidas cautelares para proteger la vida e integridad personal de José Alejandro Solalinde Guerra, David Álvarez Vargas, Areli Palomo Contreras, Mario Calderón López y Norma Araceli Doblado Abrego. Como respuesta, en julio de ese año el gobierno federal emitió un comunicado en relación con el caso en el que reconoció el derecho individual o colectivo de promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tal como lo establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.²⁴

La CIDH también intervino en el caso del padre Pedro Pantoja Arreola, fundador de Belén, Posada del Migrante, ubicada en el estado de Coahuila, cuando se difundió la noticia del asesinato de una ciudadana de nombre Perla Quintero a manos de un individuo de nacionalidad hondureña que habría entrado a México de manera irregular. A raíz de este hecho se inició una campaña de desprestigio en contra del albergue, argumentándose que la asistencia humanitaria que proporcionaba fomentaba la presencia de personas migrantes indocumentadas. En reiteradas ocasiones se desataron actos de intimidación en contra de los migrantes y de dicha institución:

[El 2 de octubre] un individuo se acercó hasta la puerta de Belén, Posada del Migrante, con un periódico en la mano y tildó a las personas migrantes de asesinos. Al poco rato, cuando un muchacho hondureño salió del centro, el hombre lo humilló en la vía pública, insultándolo y responsabilizándolo de los hechos. Ese mismo día en la tarde, otro hombre se detuvo enfrente de Belén, Posada del Migrante, e increpó a las personas que se encontraban en el centro tachándolas de asesinos. [El 3 de octubre] otro individuo se acercó hasta las puertas de

²² Amnistía Internacional, “La vida del padre Alejandro Solalinde corre peligro”, 17 de octubre de 2010, disponible en www.es.amnesty.org/actua/acciones/mexico-padre-solalinde-peligro/

²³ Leticia Valderrama, “Caso criminalización de defensores en Oaxaca”, *Tribunal migrante*, México, 3 de agosto de 2010, disponible en <http://tribunalmigrante.saltoscuanticos.org/?p=473> (consultada el 17 de agosto de 2010).

²⁴ Secretaría de Gobernación, “Gobierno destaca labor de albergues y casas para migrantes”, comunicado 277/10, Presidencia de la República, Sala de Prensa, México, 21 de julio de 2010, disponible en www.presidencia.gob.mx/prensa/segob/?contenido=58797 (consultada el 17 de octubre de 2010).

la institución. Rompió dos botellas de vidrio con las cuales amenazó con herir a las personas migrantes, calificándolas nuevamente de asesinos.²⁵

Las agresiones referidas muestran una falta de reconocimiento y valoración social del trabajo de las organizaciones civiles como instituciones de apoyo y denuncia, así como del compromiso de las personas que colaboran en estos espacios en pro de los derechos humanos. Las asociaciones Frontera con Justicia y Humanidad sin Fronteras han denunciado la expansión de los negocios ilícitos de los Zetas a lo largo del territorio nacional, y han señalado el apoyo que en ocasiones estos grupos delictivos reciben mediante la complicidad de las autoridades. Estas declaraciones trajeron como consecuencia que sus teléfonos fueran intervenidos y que aumentaran las intimidaciones y amenazas. A pesar de estos intentos por frenar su trabajo, los casos que llegaron al conocimiento de estas organizaciones fueron reportados y registrados en la Red de Registro Nacional de Agresiones a Migrantes. Esta información fue retomada por la CNDH para elaborar el *Informe especial de los casos de secuestros contra los migrantes*.²⁶

Los defensores también deben luchar contra los embates provenientes de actores locales. En octubre de 2009 el diputado local por Coahuila, Carlos Ulises Orta, de extracción panista, promovió un punto de acuerdo para que el Congreso de la Unión controlara y limitara las funciones de las casas de migrantes establecidas en el país, además de denunciarlas por violar las leyes.²⁷ En este acuerdo se recalcan los artículos legales que imponen sanciones a quienes protegen a los migrantes, lo que denota una gran reprobación hacia los trabajos de los defensores de los derechos humanos de los migrantes al mismo tiempo que promueve la criminalización de los migrantes y la xenofobia.

Los periodistas que se dedican a documentar las violaciones de los derechos humanos de los migrantes de igual forma han sido obstaculizados por las autoridades. Tal fue el caso de Ireneo Mújica Arzate, quien de acuerdo con la información proporcionada por la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) en julio de 2010 se encontraba documentando las agresiones sufridas por los migrantes durante su travesía en el tren. Un operativo del INM detuvo a 18 migrantes y al periodista en Soltepec. Los oficiales le requirieron su equipo de filmación, pero éste se negó, motivo por el cual fue asaltado, golpeado y abandonado. Cuando el periodista llegó a Puebla realizó una huelga de hambre frente al INM como forma de protesta, por lo que fue detenido por la Policía Municipal por alterar el orden público.²⁸

²⁵ Federación Internacional de Derechos Humanos, “Hostigamiento y difamación en contra del padre Pedro Pantoja Arreola-MEX 011/1009/OBS 146”, México, 13 de octubre de 2009, disponible en www.fidh.org/Hostigamiento-y-difamacion-en-contra-del-Padre (consultada el 17 de octubre de 2010).

²⁶ Véase Ana Lilia Pérez, *op. cit.*

²⁷ *Idem.*

²⁸ *Idem.*

LOS DEFENSORES EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

Durante el actual sexenio se han realizado tres reformas a la Ley General de Población. En el año 2008 se modificaron los artículos 118 y 125, y se derogaron los artículos 119, 120, 121, 123, 124 y el 127. El objetivo fue revertir la criminalización de la migración ya que, por ejemplo, el artículo 123 imponía una pena máxima de dos años de prisión y una multa de cinco mil pesos al extranjero que se internara ilegalmente en el país. Asimismo, la pena era de diez años a quien habiendo sido expulsado con anterioridad se internase de nueva cuenta al territorio nacional.²⁹ El principal argumento para la reforma fue que estos artículos “penalizaban severamente los actos más frecuentemente efectuados en el contexto de la migración indocumentada, lo cual es inadmisibles por distanciarse de las exigencias sociales y el respeto a los derechos humanos de los migrantes.”³⁰

En 2009 se adicionó el Artículo 6 de la ley en cuestión en relación con la integración del Consejo Nacional de Población. En 2010 se reformaron el Artículo 42 en su fracción III, el Artículo 138 –párrafo primero y cuarto– así como el Artículo 143. Es importante destacar que el Artículo 138 modificado impone una pena de ocho a 16 años de prisión y una multa de cinco a 15 mil días de salario mínimo a quien introduzca extranjeros a territorio mexicano sin la documentación requerida, o a aquel que para propósitos de tráfico los albergue o transporte por el territorio nacional, así como el hecho de que sean ocultados para evitar la revisión migratoria. De igual manera, en este mismo artículo se estipula el aumento de la pena cuando dichas conductas se realicen con menores o en condiciones que pongan en peligro la vida e integridad de los indocumentados, sean sometidos a tratos inhumanos o si el autor del delito es un servidor público.³¹

El alcance de este artículo puede ser contraproducente para las casas de migrantes, pues si bien se menciona que se castiga a aquellos que alberguen a los migrantes para propósitos de tráfico, no siempre se diferencia cuando se trata de ayuda humanitaria. Como lo señala Leticia Gutiérrez, de la casa Pastoral de la Movilidad Humana, mientras que el objetivo del tráfico es el lucro, el del trabajo humanitario es el acompañamiento, es gratuito y, por tanto, no implica delito.³² En Chiapas, los integrantes de la Pastoral Migrante han sufrido acosos –como es el caso del padre Heynan Vázquez– ya que reciben llamadas anónimas y son constantemente vigilados por supuestos voluntarios. El padre afirma estar consciente del riesgo que implica su labor de ayuda al migrante: en 2007 se le informó por medio de un

²⁹ Sandra Torres, “Reforman la LGP para despenalizar la migración indocumentada”, *Cimacnoticias*, México, 5 de mayo de 2008, disponible en www.cimacnoticias.com/site/08050512-Reforman-la-LGP-par.33036.0.html (consultada el 20 de octubre de 2010).

³⁰ *Idem*.

³¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley General de Población, Diario Oficial de la Federación*, México, 2 de julio de 2010 (última reforma publicada).

³² Gilberto Hernández, “Señales de esperanza en la ruta de la muerte”, *El observador de la actualidad*, núm. 797, México, 17 de octubre de 2010, disponible en www.elobservadorenlinea.com/content/view/2517/1/ (consultada el 17 de octubre de 2010).

agente de la Procuraduría General de la República que había una acusación en su contra por tráfico de migrantes, aunque finalmente el caso no prosperó por falta de pruebas.³³

Los defensores de derechos humanos no siempre pertenecen a alguna asociación. La solidaridad que un ciudadano extiende a personas en situaciones vulnerables es un acto humanitario. Desafortunadamente, en México parece ser que hasta los mismos actos de generosidad pueden ser presa de castigos. Tal es el caso de la señora María Concepción Moreno Arteaga de la comunidad de El Ahorcado, Querétaro, quien por el simple hecho de proporcionar agua, alimento y albergue a migrantes fue detenida en 2005 por agentes de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI) y se le acusó de tráfico de personas. El caso llegó hasta la SCJN, la cual se pronunció a favor de la señora Moreno reconociendo que el hecho de haber brindado alimentos y albergue es un acto humanitario legítimo.³⁴

INFILTRACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO EN CASAS DE MIGRANTES

La ineficacia de los cuerpos policiales y del INM para prevenir el secuestro de migrantes ha facilitado la operación de bandas criminales en los albergues de migrantes. Esta fue una de las principales denuncias hacia la Procuraduría General de la República por parte de 12 organizaciones defensoras de derechos humanos en conferencia de prensa en julio de 2009.

En este ambiente proliferan los hostigamientos y amenazas hacia los migrantes y los defensores de derechos humanos de las casas de migrantes. De acuerdo con el padre Pedro Pantoja: “El nuevo *modus operandi* de los grupos delictivos fue detectado hace año y medio, cuando algunos migrantes empezaron a ubicar a los plagiarios infiltrados en los albergues, quienes operan en contubernio con polleros, autoridades policíacas y administrativas, así como cárteles de la droga, que al cometer sus delitos se han identificado como miembros de los Zetas.”³⁵

En estas casas existen testimonios de cómo conviven los secuestradores infiltrados con los migrantes con el fin de buscar potenciales víctimas; de extracciones violentas de migrantes por parte de grupos armados; de enganchadores que prometen cruzarlos al “otro lado”; de amenazas hacia individuos para que “saquen” a otros migrantes de las casas y los lleven a casas de seguridad. El personal de las casas, de manera directa, brinda solidaridad a los migrantes; sin embargo, lo expuesto muestra su creciente vulnerabilidad frente al crimen organizado. El padre Solalinde ha denunciado que para infiltrar las casas de migrantes el crimen organizado tiene toda una estrategia y cuenta con informantes y cómplices a lo largo del recorrido del tren.³⁶ En Tabasco, el *ombudsman* estatal ha declarado que el cri-

³³ Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 49.

³⁴ *Idem.*

³⁵ G. León, “Las Casas del Migrante, infiltradas por grupos criminales, denuncian ONG”, *La Jornada*, México, 25 de julio de 2009, disponible en www.jornada.unam.mx/2009/07/25/index.php?section=politica&article=008n1pol (consultada el 20 de octubre de 2010).

³⁶ Eduardo González, “El crimen organizado se infiltra en los albergues y casas para migrantes” (segunda parte), *La Jornada Michoacán*, México, 23 de noviembre de 2009, disponible en www.lajornadamichoacan.com.mx/2009/11/23/index.php?section=politica&article=005n1pol

men organizado recluta pandillas locales para infiltrar a sus miembros entre los migrantes centroamericanos, con la tarea de informar quiénes pueden ser secuestrables a partir de la obtención de ciertos datos; por ejemplo, con cuánto dinero viajan o quién es el contacto con sus familiares radicados en Estados Unidos. Así los plagian y extorsionan.³⁷

Dichas extorsiones varían. En uno de los casos atendidos por la CNDH de 80 migrantes secuestrados en 2007, los captores pedían entre 700 y mil dólares por cada uno de ellos.³⁸ En el informe especial de 2009 relativo a los secuestros de migrantes que elaboró la CNDH se estimó que los montos exigidos eran, en promedio, de 2,500 dólares. De ese último documento se pueden rescatar diversos testimonios que evidencian la vulnerabilidad de las casas de migrantes. Las modalidades son diversas; por ejemplo, la declaración de un hondureño que fue víctima de secuestro en Tabasco y que, finalmente, pudo escapar de sus captores aunque su familia sí fue extorsionada telefónicamente, con la advertencia de que si se atrevían a acudir al INM lo iban a “sacar”. O el caso de un menor de origen guatemalteco secuestrado junto con otros diez migrantes en Orizaba, Veracruz, que había conocido a uno de sus captores en un albergue de migrantes, donde se había ganado su confianza haciéndose pasar como uno de ellos. Existe también el testimonio de una migrante hondureña en San Luis Potosí, amenazada por unos individuos para que sacara a diez migrantes de las casas de apoyo, con la oferta de dejarla libre y brindarle ayuda para llegar a Estados Unidos sin cobrarle pero bajo la amenaza de matarla en caso de no cumplir con el objetivo.³⁹ Habría que agregar que en otros testimonios se puede notar que los secuestros se realizaban cerca de los albergues de migrantes.

El fin de estos secuestros es, por lo regular, extorsionar a los familiares de las víctimas radicados en Estados Unidos, aunque también para reclutarlos como miembros de las bandas criminales, ya sea para convertirlos en sicarios o en trabajadores de las casas de seguridad (principalmente las mujeres sobrevivientes de los secuestros); para el negocio de trata de personas; o para el tráfico de órganos.

Es inobjetable que la delincuencia organizada resulta un factor de riesgo para la integridad de los defensores de migrantes. En una entrevista a CNN México, Blanca Martínez denunció que en un periodo de cuatro meses el Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, asentado en Saltillo, Coahuila, sufrió 100 agresiones en represalia por su labor con los migrantes. También mencionó que son vigilados por grupos armados y reciben amenazas telefónicas para que cesen sus actividades. Se deduce entonces que la finalidad de estas intimidaciones es evitar que su labor humanitaria interfiera u obstaculice los negocios ilícitos de los grupos detrás de estos hechos. En la misma nota resalta la declaración de Melisa Vértiz, donde narra que los ataques del crimen organizado

³⁷ Armando Guzmán, “Tabasco, también cementerio de migrantes”, *Proceso*, México, 31 de agosto de 2010, disponible en www.proceso.com.mx/rv/modHome/detalleExclusiva/82887 (consultada el 22 de octubre de 2010).

³⁸ Gastón Monge, “CNDH investiga secuestro de migrantes en Nuevo Laredo”, *En Línea Directa*, México, 6 de febrero de 2007, disponible en www.enlineadirecta.info/nota.php?art_ID=16528&titulo=CNDH_investiga_secuestro_de_migrantes_en_Nuevo_Laredo.html (consultada el 20 de octubre de 2010).

³⁹ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *op. cit.*, pp. 42-45.

contra el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, en Tapachula, Chiapas, han obligado a varios de sus activistas a dejar el país al no tener garantías de seguridad.⁴⁰

Otro caso es el del albergue San Juan Diego Cuauhtlatoatzin, en Lechería, Tultitlán, Estado de México, para el cual la CNDH solicitó medidas cautelares a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, con la finalidad de:

[...] prevenir la comisión de hechos de difícil o imposible reparación, luego de que presuntos elementos de la Policía Federal allanaron dicho albergue. Los hechos ocurrieron en julio de 2010 cuando personas con uniformes de la Policía Federal, con el rostro cubierto y armas largas, ingresaron al albergue sin orden judicial. Además de agredirlos verbal y físicamente, así como de apuntarles con sus armas, pretendieron llevarse a los migrantes por la fuerza en camionetas sin logotipos oficiales, algunas de ellas sin placas de circulación [...]. Al enterarse que visitantes de la CNDH se dirigían a ese sitio, los presuntos elementos policiales dejaron a los migrantes y abandonaron el albergue.⁴¹

Es evidente que existen muchos casos más por denunciar y exponer; sin embargo, el mensaje está ya lo suficientemente claro. Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y demás agrupaciones y personas solidarias llenan el vacío que el Estado mexicano ha dejado en la procuración de los derechos humanos de los migrantes.

CONCLUSIONES

En reiteradas ocasiones se ha mencionado que los migrantes que entran de manera irregular a territorio mexicano permanecen invisibles ante el gobierno, las autoridades y ante la misma sociedad. Al hacer un recorrido por algunos casos indicativos de violaciones de derechos humanos en contra de sus defensores no queda más que reconocer que también ellos, y el imprescindible trabajo que realizan, permanecen invisibles y no han logrado el reconocimiento y la protección del gobierno y de la sociedad.

Los migrantes no son los únicos criminalizados sino también sus defensores, por lo que surge la interrogante: ¿quién defiende a los defensores? A pesar de la adherencia de México a mecanismos e instituciones internacionales que promueven los derechos humanos, en la práctica todavía falta mucho por hacer. Los defensores promueven y procuran los derechos humanos; sin sus denuncias y acciones no sería posible la construcción de una vida democrática. Sin embargo, a pesar de que el trabajo de los defensores de derechos humanos está legitimado por la sociedad, es claro que su labor está cada vez más limitada y que incluso los están orillando a integrar una estrategia de seguridad en sus planes de trabajo.

⁴⁰ Diana Amador, “Los defensores de indocumentados también son perseguidos por el crimen”, CNN México, México, 9 de septiembre de 2010, disponible en <http://mexico.cnn.com/nacional/2010/09/09/los-defensores-de-indocumentados-tambien-son-perseguidos-por-el-crimen> (consultada el 18 de octubre de 2010).

⁴¹ “Reprueba CNDH agresión a casa del migrante”, *El Sol de Zamora*, México, 3 de julio de 2010, disponible en <http://www.oem.com.mx/elsoldezamora/notas/n1694679.htm> (consultada el 17 de octubre de 2010).

La defensa de los migrantes es una cuestión de justicia social donde están involucrados la ética y la realidad. Por moral, por convicción y por justicia, los defensores protegen los derechos de los migrantes a pesar de todos los elementos adversos que obstaculizan su trabajo y, en ocasiones, llegan a un punto tal que arriesgan su libertad, pues las autoridades y los servidores públicos han llegado a condenar y penalizar la asistencia a los migrantes. Los riesgos se han incrementado debido a la creciente participación de las organizaciones criminales en el negocio del tráfico de migrantes.

Los modestos avances, como la descriminalización de la migración, no son suficientes. Se requieren reformas estructurales así como mejoras en el sistema de impartición de justicia y que la condición de migrante indocumentado no sea una limitante para ejercer su derecho de denunciar y obtener justicia y protección. Así, se hace necesaria una perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas.

Las difíciles condiciones que enfrentan los migrantes en tránsito por México y los ataques al trabajo de quienes defienden sus derechos humanos son causados por el hostigamiento de ciertos elementos corruptos que laboran en los distintos niveles de gobierno, por la incontrolable ola de violencia que azota al país y por la ineficacia de las autoridades. Aunque las personas que se dedican a la defensa de los derechos de los migrantes han acudido a organismos internacionales como la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el activismo social en México está gravemente expuesto, situación que no mejorará sin un acuerdo social que transforme las condiciones del país. Por ello, es esencial insistir en incentivar políticas públicas que permitan el desarrollo social de México, para lo cual se necesita con urgencia un cambio de paradigma en la agenda gubernamental.

